



Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00245-00
Demandantes	Sandra Nathalie Hernández Franco y otro
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Obedézcase y cúmplase

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente proveniente del Consejo de Estado, en donde se encontraba en calidad de préstamo, lo que había diferido que el despacho se pronunciara sobre la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección "A".

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 6 de diciembre de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A", resolvió: "**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia de fecha 12 de diciembre de 2017, proferida por el Juzgado 60 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá. (...)"

Atendiendo lo anterior, que por Secretaría se le dé cumplimiento al inciso segundo de la sentencia del 12 de diciembre de 2017, en consonancia con el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia del 6 de diciembre de 2018.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A", en providencia del 6 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento al inciso segundo de la sentencia del 12 de diciembre de 2017, en consonancia con el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia del 6 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 48 del VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario